



# RESOLUCION R-Nº 0842-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2024

Expte. Nº 1.509/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA solicita la cobertura de dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal docente con asiento en Metán de la mencionada Sede de esta Universidad, en el marco del régimen de excepcionalidad establecido por la Resolución CS Nº 387/2022 y sus modificatorias; y

## CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto presenta las Condiciones Generales y Particulares y el Temario General para la presente convocatoria, y solicita que las Misiones y Funciones del cargo sean las aprobadas mediante Resolución R-Nº 0413-2011.

QUE mediante Resolución CS Nº 433/21 se crean cargos docentes Categorías 7 y se destinan dos (2) cargos a la mencionada Sede, imputándose el gasto que demande la creación a la planta permanente de la Universidad (Resolución CS Nº 052/22).

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que los cargos se encuentran vacantes y que es viable la autorización para la prosecución del concurso, debiéndose considerar lo establecido en la Resolución CS Nº 371/23 y lo que respecta al alcance del régimen de concurso excepcional establecido por la Resolución CS Nº 387/22.

QUE mediante Resolución CS Nº 371/23 se homologa el Acta Acuerdo Nº 10 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular de fecha 08/09/23, en la que, entre otros puntos, se estipula que se podrán utilizar los cargos vacantes Categoría 7 dispuestos en la Resolución CS Nº 433/21, dejando aclarado que al momento de la convocatoria deberá respetarse lo establecido en el Acta Acuerdo Nº 5 de fecha 29/08/22, es decir, la asignación referida a la cantidad mínima de cargos destinados para personal contratado y para hijos del personal docente tanto para el caso de Rectorado, y lo dispuesto en el Acta Nº 7 de fecha 25/08/23 homologada por la Resolución CS Nº 335/23 vinculada al Contrato – Programa firmado ante la Secretaría de Políticas Universitarias para el caso de las Facultades, Sedes Regionales, IEM y Extensiones Áulicas.

QUE asimismo se deja aclarado que se debe dar cumplimiento a lo homologado en la Resolución CS 387/22 – ANEXO IV, en cuanto a la cobertura total por concurso de lo allí dispuesto, bajo la modalidad consignada y en lo dispuesto por la Resolución CS 508/22 que homologa el Acta Acuerdo Nº 11/2022 de fecha 28/10/22, en la cual se establece un cronograma de plazos acotados para la sustanciación del concurso en el marco del reglamento de excepcionalidad.

QUE además se acuerda incorporar la figura de personal no permanente en el Acta Nº 5 de fecha 29/08/22 homologada por la Resolución CS Nº 387/22, y se aclara que no se modifican los requisitos establecidos para computar la antigüedad de los DOCE (12) meses que se requieren para la inscripción como postulantes al concurso que se convoque, toda vez que el personal no permanente se viene desempeñando como personal contratado en el ámbito de la Universidad.

QUE en caso de declararse desierta esta instancia de excepcionalidad, se convocará a concurso abierto de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución CS Nº 230/08 que aprueba el Reglamento para el ingreso y promoción del personal docente de esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 1.509/24

QUE a fs. 11 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que en función de lo dispuesto por la Resolución CS Nº 371/23, corresponde que se tramite el concurso excepcional para el personal contratado y para el personal no docente en carácter de no permanente.

QUE corresponde proceder a la convocatoria a concurso excepcional de antecedentes y pruebas de oposición que determinará un orden de mérito de aspirantes a ingresar a la planta permanente del personal no docente, estableciéndose una permanencia obligatoria en los cargos por un período de tres (3) años.

QUE a fs. 22 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria, luego del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE se debe fijar el calendario del concurso teniendo en cuenta el receso administrativo de invierno previsto para el corriente año.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas de oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter de no permanente de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente con asiento en Metán de la mencionada Sede de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y sus modificatorias y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el personal habilitado a concursar en la presente convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá estar prestando servicios en la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA con funciones vinculadas al AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.
- Tener como mínimo doce (12) meses efectivos de contrato en la Universidad, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los postulantes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, horario de trabajo, remuneración y Temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- LOS POSTULANTES SELECCIONADOS DEBERÁN PERMANECER OBLIGATORIAMENTE EN EL CARGO Y AGRUPAMIENTO POR UN PERÍODO DE TRES (3) AÑOS (ARTÍCULO 1º DEL ANEXO II DEL ACTA ACUERDO DE FECHA 27/12/21 modificada por Resolución CS Nº 387/22).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS.
- EXPERIENCIA EN MANEJO DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- CONOCIMIENTO SOBRE LAS REGLAMENTACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD.



# RESOLUCION R-Nº 0842-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 1.509/24

- MANEJO DE PC, DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS (PROCESADOR DE TEXTOS, PLANILLAS DE CÁLCULOS, MANEJO DE REDES E INTERNET) Y DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- REDACCIÓN PROPIA.
- BUENA PREDISPOSICIÓN PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.
- REMUNERACIÓN: \$ 567.068,02 – más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

## TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto Nº 366/06.
- Estructura, funcionamiento y carreras de la Sede y de la Extensión Áulica J.V. GONZÁLEZ.
- Ley Nº 24.195 – Ley Federal de Educación: definición, ámbito de aplicación y relación con las Universidades Nacionales.
- Ley Nº 24.521 – Ley de Educación Superior: Títulos I, II y IV.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su Decreto Reglamentario Nº 894/17.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas – Resolución CS Nº 283/02.
- Reglamento del Archivo General e Histórico – Resolución CS Nº 444/07.
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Protocolo sobre Violencia de Género – Resolución CS Nº 500/2019.
- Resolución CS Nº 489/84 – Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta y sus modificatorias.
- Reglamento de Exámenes de las distintas Facultades que tienen carreras en la Sede.
- Reglamento de Alumnos de las distintas Facultades que tienen carreras en la Sede.
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley Nº 24.156) y su Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias. Aspectos básicos.
- Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional: Decreto Nº 1023/01 y 1030/16, y Reglamentaciones relacionadas con contrataciones de la Universidad: Resolución CS Nº 161/20, CS Nº 330/23 y CS Nº 149/24).
- Conocimiento básico de retenciones impositivas a nivel nacional y provincial: momento de la retención, requisitos para cada impuesto (actividades económicas: Resolución Gral Rentas Nº 8/23 y modificatorias, IVA: Resolución AFIP Nº 2854/10 y modificatorias, Ganancias: Resolución AFIP Nº 830/00 y SUSS: Resolución AFIP Nº 1784/04), mínimos no sujetos a retención e importe mínimo de retención.
- Resolución R-Nº 334-2022 convalidada por Resolución CS Nº 088/22: Régimen de Fondo Rotatorio y Caja Chica para las dependencias de la Universidad.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones de los cargos son las siguientes:

MISIÓN: Brindar colaboración y asistencia sobre cuestiones administrativas vinculadas a la actividad universitaria.

FUNCIONES:

- Asistir a todos los trámites que le sean encomendados por su superior en todo lo referente al sector.



# RESOLUCION R-Nº 0842-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 1.509/24

- Atender a miembros de la comunidad universitaria y al público en general sobre consultas y trámites vinculados a la actividad universitaria.
- Sistematizar y organizar toda legislación, doctrina y jurisprudencia vinculada al ámbito universitario y de la documentación que ingresa a la Sede.
- Confeccionar los proyectos de los instrumentos legales (resoluciones, informes, circulares, notas y pases) emanados de la Sede.
- Gestión de expedientes y archivo de la información de la Sede.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Gestión patrimonial, financiera, presupuestaria, registro y de control.
- Gestión de Despacho y Mesa de Entradas.
- Emitir informes y reportes que se soliciten en referencia a cuestiones administrativas.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

## TITULARES

- Claudio Guillermo CORREGIDOR – Secretaría de Extensión Universitaria.
- María Bettina SAADE TOBIAS - Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.
- Gabriela DONAIRE – Facultad de Ciencias de la Salud.

## SUPLENTE

- María Rosaura LUNA - Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.
- Mauro Ezequiel ANDRADA – Facultad de Ciencias Exactas.
- Carlos Exequiel RAMOS – Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: desde el 30 de mayo al 12 de junio de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 13 al 18 de junio de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en las oficinas administrativas de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA con asiento en Metán y en Rosario de la Frontera respectivamente.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y el lugar donde presta servicios, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto per la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde 24 al 28 de junio de 2024, en las carteleras de la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA con asiento en Metán y en Rosario de la Frontera respectivamente.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 24 al 28 de junio de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 4 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso:



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 1.509/24

- Titular: Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.
- Suplente: Alejandra LLANOS – Secretaría Académica.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL METÁN – ROSARIO DE LA FRONTERA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0842-2024